

UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

**CONVENIO ESPECÍFICO
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE PARA EL APOYO DE
INSTALACIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO**

En la ciudad de Montevideo, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil seis, por **UNA PARTE:** el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, en adelante MVOTMA, representado por el Sr. Ministro, Arq. Mariano Arana y el Sr. Director General, Prof. Pedro Apezteguía y por **OTRA PARTE:** la Universidad de la República - Facultad de Arquitectura, en adelante UDELAR, representada por su Rector, Dr. Ing. Rafael Guarga y el Decano de la Facultad de Arquitectura, Arq. Salvador Schelotto, convienen lo siguiente:

PRIMERO- (Antecedentes) Con fecha 5 de octubre de mil novecientos noventa se firmó un convenio marco entre la UDELAR y el MVOTMA, con el objetivo general de colaborar entre las partes para el mejor desarrollo de sus respectivas finalidades y actividades.

En el año 2002, en el marco de la Comisión Social Consultiva, las Facultades de Arquitectura, Ingeniería, Agronomía, Ciencias Sociales, Veterinaria, Ciencias Económicas y Derecho, conformaron la Mesa de Recursos Hídricos, cuyo informe final es antecedente de este convenio

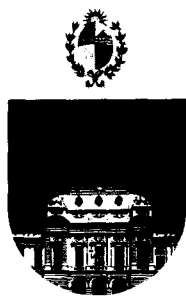
En diciembre de 2005 en la Ley de Presupuesto (Ley 17.930) se crea la Dirección Nacional de Aguas y Saneamiento en el MVOTMA, con el objetivo de formular "las políticas nacionales de agua y saneamiento".

En este marco se acuerda el siguiente CONVENIO ESPECÍFICO:

SEGUNDO: (Objetivos) El objetivo del convenio es brindar elementos que contribuyan a la conformación y consolidación de la nueva Dirección Nacional de Aguas y Saneamiento (en adelante DINASA) propendiendo a la gestión integral de los recursos hídricos.

La UDELAR, a través de los servicios integrantes de la Mesa de Recursos Hídricos, desarrollarán junto con el MVOTMA-DINASA, proyectos de investigación, asesoramiento y desarrollo así como actividades conexas (seminarios, cursos, talleres, etc.) en áreas que se consideren de interés común, como ser: identificación de actores (actuales y potenciales) involucrados en la gestión de los recursos hídricos, identificación y capacitación de recursos humanos (cursos de grado, posgrado y actualización) y definición de los ámbitos de gestión entre otros.

A este respecto, en documento anexo se presenta de forma indicativa los programas y actividades específicas factibles de ser implementadas a través del presente Convenio.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

TERCERO- (Actividades) Las actividades a realizar en el marco del presente convenio para el cumplimiento de los objetos fijados estarán enmarcadas en unidades denominadas "*actividades específicas*" y que constarán de una descripción concreta incluyendo objetivos, evaluación de recursos requeridos, especificación de participantes, plan de trabajo y resultados esperados. Cada *actividad específica* deberá contar con la aprobación del Consejo de cada Facultad involucrada

A los efectos del desarrollo del presente Convenio, se deberá designar los Responsables Académicos y el Grupo de Contacto.- El Grupo de Contacto estará formado por dos integrantes (y sus respectivos alternos) designados por el MVOTMA-DINASA y dos integrantes (y sus respectivos alternos) designados por el Consejo de la Facultad de Arquitectura – UDELAR en consulta con los restantes servicios participantes.-Dicho Grupo tendrá la responsabilidad de planificar globalmente lo acordado en el presente convenio, elaborar los presupuestos de las *actividades específicas* que deberán ser aprobadas por las autoridades correspondientes.

Los Responsables Académicos designados por el Consejo de la Facultad de Arquitectura –UdelaR en consulta con los restantes servicios participantes ,asumirán la conducción académica del Convenio, evaluación y seguimiento del desarrollo del mismo.-

Una vez designados los Responsables Académicos del Convenio el Grupo de Contacto deberá coordinar con los mismos.-

CUARTO- (Criterios generales) Los siguientes criterios se aplicarán por defecto a las actividades específicas, a menos que se decidan términos distintos para alguna actividad.

CONFIDENCIALIDAD. Los resultados obtenidos podrán publicarse en ámbitos científico-técnicos, mencionando los autores, instituciones participantes, el título de la actividad específica y este convenio. Se verificará, previamente, que no se revelen conocimientos, datos de propiedad o información de carácter reservado de alguna de las partes.

PROPIEDAD INTELECTUAL. La propiedad intelectual de los resultados obtenidos será compartida entre el MVOTMA-DINASA y la UDELAR. De común acuerdo entre las partes, cualquiera de ellas podrá ceder o vender el derecho a uso de los resultados obtenidos.

DERECHOS DE AUTOR. Los derechos de autor serán de los participantes en el resultado obtenido, debiendo mencionarse al MVOTMA, la UDELAR y el presente convenio.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

DERECHOS DE USO. Tanto el MVOTMA como la UDELAR podrán hacer un uso interno irrestricto de los resultados derivados de la ejecución de este convenio. En lo referente a uso externo de los resultados, se acordarán las condiciones que regularán la misma.

En caso de corresponder, los acuerdos sobre los puntos anteriores se definirán para cada *actividad específica*.

QUINTO- (Aportes de las Partes) La UDELAR aportará: a) Lugar de trabajo para el desarrollo de las actividades específicas; b) Equipos informáticos que poseen los servicios que se involucren de la UDELAR o los que se adquieran a través de este Convenio; c) Personal científico, técnico y administrativo en cantidad suficiente para garantizar el logro de los fines propuestos, incluyendo eventualmente pasantes incorporados especialmente para este Convenio.

Tanto el MVOTMA-DINASA como la UDELAR aportarán el uso de equipos propios, según lo requieran las *actividades específicas*.

El MVOTMA-DINASA proveerá información necesaria para el cumplimiento de los objetivos de las *actividades específicas*, de acuerdo a lo que se establezca en las mismas

SEXTO- (Plazo y Precio) Las actividades de la Cláusula Tercera se desarrollarán a partir de la firma del presente Convenio. Durante el transcurso del año 2006, las actividades a ejecutar comprenderán un monto total de hasta **\$ 1:250.000 (un millón doscientos cincuenta mil pesos uruguayos)** que pagará el MVOTMA a la UDELAR - Facultad de Arquitectura, en forma de financiamiento asociado a cada actividad específica.

El monto que el MVOTMA pagará a la UDELAR - Facultad de Arquitectura por cada actividad específica será definido en ocasión de la aprobación de cada una de ellas.

SEPTIMO- (Forma de pago) Los pagos se harán a la UDELAR - Facultad de Arquitectura, correspondiendo a sus autoridades la solicitud de los desembolsos correspondientes.

El modo pre-establecido de pago para el presupuesto de cada actividad específica será: 50% al inicio, 25% al promediar la actividad y 25% al final.

OCTAVO- (Ampliación, renovación y rescisión) El presente Convenio podrá ser ampliado y/o renovado en cualquier momento por acuerdo de partes, fijándose en esa oportunidad los nuevos precios y plazos, así como las posibles nuevas prestaciones.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

El presente Convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes dando aviso previo a la otra con treinta días de antelación. Las actividades específicas en curso en el momento de la rescisión continuarán hasta la finalización de las mismas.

Para constancia se firman dos ejemplares en el lugar y fecha arriba indicados.

.....
Dr. Ing. Rafael Guarga
Rector
UdelaR

.....
Arq. Mariano Arana
Ministro
MVOTMA

.....
Arq. Salvador Schelotto
Decano
UDELAR

.....
Prof. Pedro Apezteguía
Director General
MVOTMA



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

ANEXO 1. LOS PROGRAMAS Y LAS ACTIVIDADES.

Los siguientes programas son los considerados en primera instancia prioritarios para ser ejecutados en el año 2006, en el entendido que contribuyen a la conformación y consolidación de la DINASA.

Programa 1: Actores y sus prioridades

Actividad 1: Identificación y tipificación de actores actuales y potenciales en la gestión de recursos hídricos

Esta actividad tiene como antecedente el trabajo sobre Actores Sociales realizado en el marco de la Mesa de Recursos Hídricos de la Comisión Social Consultiva.

El propósito de la misma es identificar y definir los actores relevantes, tanto de la órbita pública como privada, y sus características, evaluando la manera en la que afectan o pueden ser afectados por el deterioro del recurso y por el desarrollo de una estrategia de gestión integrada. Por otra parte se trata de entender las relaciones entre los distintos actores, los conflictos de intereses presentes y potenciales y sus expectativas y las modalidades de participación de los distintos actores en un proceso de gestión integrada.

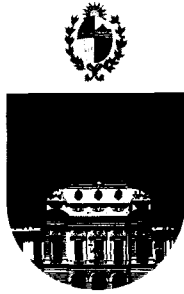
Actividad 2: Identificación de prioridades de los diferentes actores

Siendo la participación de los actores estratégica en la gestión integrada de los recursos hídricos, se realiza la identificación de las prioridades de los mismos en relación a la temática. Esta actividad se entiende como una primera instancia de un proceso continuo de participación que llevará adelante la DINASA, contribuyendo a dar contenido a los diferentes ámbitos de construcción de las políticas públicas. En particular se considera como instrumento de trabajo de la COASAS.

Programa 2: Ámbitos territoriales de gestión

Actividad 1: Delimitación de espacios territoriales de gestión y su encuadre institucional

Esta actividad tiene como objetivo principal la caracterización primaria del territorio a través de sus comportamientos físico espaciales, ambientales, socio-económicos. Se analizarán las potenciales unidades de gestión por cuenca, considerando la evaluación de las existentes y su necesaria relación con otras unidades de gestión territoriales existentes y previstas. El desarrollo de esta actividad implica la coordinación con otros actores públicos como la DINOT y la DINAMA.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

Programa 3: Marco Jurídico

La nueva redacción dada al art. 47 de la Constitución por la reforma del año 2004 torna necesaria la revisión del marco jurídico regulatorio de aguas, el análisis de su impacto en la normativa existente y previa a la reforma. La gestión por cuencas, la preservación del ciclo hidrológico, el ordenamiento territorial, entre otros criterios, obligan a repensar los instrumentos jurídicos, las competencias, las instituciones. El abordaje ha de hacerse en el plano nacional e internacional (cuencas transfronterizas). El estudio y análisis comparativo de regulaciones jurídico-institucionales de diferentes países en materia de agua y saneamiento apuntará a colaborar en el diseño de herramientas jurídicas para la gestión.

Programa 4: Sistema de Información

Actividad 1: Contenidos y pautas para la gestión de la información por parte de la DINASA

Toda gestión requiere de información pertinente y actualizada, compatible con información nacional

En el marco de un Sistema Nacional de Información, se trata de identificar los componentes del sistema en la órbita de la DINASA, reconociendo los actuales y potenciales generadores de información y sus mecanismos de actualización.

Por otra parte se aportarán criterios para la implementación de un sistema de información en relación a los recursos hídricos que apoye a los actores involucrados.

Programa 5: Comunicación y difusión

Actividad 1: Línea de publicaciones MVOTMA-DINASA – UDELAR

Esta actividad tiene por objetivo la definición de criterios y la identificación de fuentes de financiamiento para la edición de una línea editorial, a partir de los trabajos realizados en el marco del convenio o de otro material que se considere de interés para apoyar la gestión.

Actividad 2: Reuniones y eventos académicos e institucionales de debate reflexión y análisis.

Programa 6: Programa de capacitación.

Se definirán lineamientos generales para la implementación de ámbitos futuros de capacitación a distintos niveles y esferas de la sociedad.



MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

Expte.2006/02515

Montevideo, 21 JUN. 2006

VISTO: el Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica suscrito entre la Universidad de la República y esta Secretaría de Estado el 5 de octubre de 1990;

RESULTANDO: I) que en el mismo las partes se comprometieron a elaborar y ejecutar de común acuerdo, programas y proyectos de cooperación técnica y científica, que serían objeto de acuerdos complementarios que especificarían los objetivos de tales programas y proyectos, así como las obligaciones de cada parte;

II) que en el año 2002, en el marco de la Comisión Social Consultiva, las Facultades de Arquitectura, Ingeniería, Agronomía, Ciencias Sociales, Veterinaria, Ciencias Económicas y Derecho, conforman la Mesa de Recursos Hídricos, cuyo informe final es antecedente de este convenio;

III) que por la ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005, se crea la Dirección Nacional de Aguas y Saneamiento, con el objetivo de formular las políticas nacionales de agua y saneamiento, propendiendo a la gestión integral de los recursos hídricos;

IV) que en el marco de lo expuesto en las cláusulas anteriores, se acordó celebrar un Convenio específico con la UDELAR para el apoyo e instalación de

R.M.314/2006

la DINASA propendiendo a la gestión integral de los recursos hídricos;

V) que la UDELAR a través de los servicios integrantes de la Mesa de Recursos Hídricos, desarrollará junto con el MVOTMA-DINASA, proyectos de investigación, asesoramiento y desarrollo así como actividades conexas (seminarios, cursos, talleres, etc.) en áreas que se consideren de interés común, como ser: identificación de actores (actuales y potenciales) involucrados en la gestión de los recursos hídricos, identificación y capacitación de recursos humanos (cursos de grado, posgrado y actualización) y definición de los ámbitos de gestión entre otros;

VI) que la UDELAR aportará: a) Lugar de trabajo para el desarrollo de las actividades específicas; b) Equipos informáticos que poseen los servicios que se involucren de la UDELAR o los que se adquieran a través de este convenio; c) Personal científico, técnico y administrativo en cantidad suficiente para garantizar el logro de los fines propuestos, incluyendo eventualmente pasantes incorporados especialmente para este Convenio;

VII) que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente abonará a la Universidad de la República, Facultad de Arquitectura, un monto total de hasta \$ 1.250.000, durante el transcurso del año 2006, en forma de financiamiento asociado a cada actividad específica a ejecutar;

CONSIDERANDO: que se estima conveniente autorizar la suscripción del Convenio específico propuesto, cuyo



texto luce anexo y habrá de considerarse parte del presente acto administrativo;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL MINISTRO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

1°.- Autorízase la suscripción de un Convenio específico entre el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y la Universidad de la República, Facultad de Arquitectura, con el objetivo de brindar elementos que contribuyan a la conformación y consolidación de la nueva Dirección Nacional de Aguas y Saneamiento, propendiendo a la gestión integral de los recursos hídricos.-

2°.- La erogación resultante se atenderá con cargo a la Unidad Ejecutora 004, Dirección Nacional de Medio Ambiente proyecto 740 "Evaluación de la calidad de los recursos hídricos".-

3°.- Cométase el seguimiento del presente Convenio a la Dirección Nacional de Aguas y Saneamiento.-

4°.- Comuníquese a la Universidad de la República, a la Facultad de Arquitectura, a la Dirección Nacional de Aguas y Saneamiento, al Área de Comunicaciones y siga a la División Financiero Contable a sus efectos.

Arq. Jaime Igorra
Ministro Interino
M.V.O.T.M.A.